

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2026, aprobado en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 27 de mayo de 2026 (exp. 1959/2026), al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se publica la modificación de su Anexo en el que se relacionan las subvenciones previstas nominativamente para el año 2026, de forma que se modifique la siguiente línea:

PROGRAMAS	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES
340	48012	Administración General de Deportes. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Convenio con Asociaciones y Clubes deportivos. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE JUDO SAN MARTIN DE LA VEGA	1.700

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establece las normas de dicha Jurisdicción.

En San Martín de la Vega, a 3 de julio de 2026.—El alcalde, Rafael Martínez Pérez.

(01/11.250/26)

